



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022



**Promoción, Desarrollo
y Medio Ambiente**

Expediente: 983661X

Procedimiento: Concesión de subvención a la Asociación Deportiva Peña Guara

Asunto: Decreto concesión de subvención nominativa

DECRETO

Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medioambiente, relativo a la concesión de una subvención a la Asociación Deportiva Peña Guara.

Segundo. La solicitud presentada por el citado beneficiario.

Tercero. El documento RC número 2022.2.0006229.00.

Cuarto. La propuesta del diputado-presidente de la Comisión de Desarrollo y Sostenibilidad.

Quinto. El informe técnico de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medioambiente.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada n.º 881/2022, emitido por la Sección de Intervención de esta Corporación en sentido favorable.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del artículo 22.2. a) de la Ley General de Subvenciones y 14.6.a) de la Ley de Subvenciones de Aragón que se detalla:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto Nº 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEÑA GUARA		NIF	G22008262
OBJETO	Finalización obras refugio de Nocito			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	51-3420-787204.Asociación Deportiva Peña Guara. Finalización refugio de Nocito		RC	2022.2.0006229.000
IMPORTE SUBVENCIÓN	140.000,00 €	TIPO	Porcentaje: 76,35%	
IMPORTE A JUSTIFICAR	183.352,89 €	GASTO SUBVENCIONABLE	183.352,89 €	
FORMA DE PAGO	Previa justificación	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta justificativa Aportación de justificantes	
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 de enero al 30 octubre de 2022	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta el 15 de noviembre de 2022	
PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Hasta el 15 de noviembre de 2022	COMPATIBILIDAD	Compatible con otras ayudas públicas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones públicas no puede superar el 80 % del gasto subvencionable	

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado en el apartado primero y a continuación:

1. Compatibilidad. Compatible con otras ayudas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe total de la subvenciones públicas no puede superar el 80% del gasto subvencionable.

En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Gasto subvencionable.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto N° 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

2.1. Únicamente serán subvencionables los gastos recogidos en el presupuesto y el proyecto técnico que figuran junto a la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso. El resumen del presupuesto presentado es el siguiente:

1 NECESIDADES ESTRUCTURALES.....	34.646,43 € 27,89%
2 DISTRIBUCIONES/ACABADOS.....	89.559,56 € 72,11%
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 124.205,99	
13,00% Gastos generales.....	16.146,78
6,00% Beneficio industrial.....	7.452,36
SUMA DE G.G. y B.I. 23.599,14	
PRESUPUESTO CONTRATA 147.805,13	
21,00% I.V.A.....	31.039,08
PRESUPUESTO TOTAL 178.844,21	

HONORARIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA	
Dirección de obra 3,00% s/ SUMA.....	3.726,18
I.V.A. 21,00% s/ dirección.....	782,50
4.508,68	
TOTAL HONORARIOS 4.508,68	

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 183.352,89

2.2. No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los siguientes, salvo que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, debiendo motivarse en la memoria del apartado justificación:

- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 €.

3. Aceptación. Se utilizará el modelo A1 – Aceptación expresa de subvención. El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la misma.

4. Forma de Justificación.

El modelo de aceptación A1 y los modelos utilizados en la justificación J1, J2, J3 Anexo J3, J4 y J5 podrán descargarse en www.dphuesca.es/sede-electronica en el apartado de "Impresos e instancias".

El beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en el apartado primero la siguiente documentación:

4.1. Modelo de justificación **J1**.

4.2. **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4T24 JMCY LNHE

Decreto N° 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos. Para ello se utilizará el Modelo justificación **J2- Actividades realizadas y resultados obtenidos**.

4.3. **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas. Los justificantes de los gastos, que serán por el importe total del gasto subvencionable señalado en el apartado primero, deberán corresponder a los gastos recogidos en el presupuesto presentado por el solicitante, indicándose en su caso las desviaciones acaecidas. **En este último caso deberá adjuntarse una memoria explicativa indicando las incidencias en la ejecución, firmada por un técnico.**

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al importe total del gasto subvencionable, se aplicará el principio de proporcionalidad para obtener el importe definitivo de la subvención.

La citada memoria contendrá:

- a) **Modelos J3-Relación gastos y J3-Anexo** detalle gastos Relación de gastos, resumen y detalle. Índice numerado de los justificantes que se presentan, **por el importe total del gasto subvencionable que consta anteriormente precisado**, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.
- b) **Modelo J-4.** Declaración responsable de impuestos indirectos. Indicarán si son o no recuperables o compensables dichos impuestos por el beneficiario de la subvención.
- c) **Modelo J-5.** Relación de ingresos. Relación detallada de otros ingresos, ayudas y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) **Copia de las facturas electrónicas originales o copias escaneadas de las facturas en formato papel**, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y **de las certificaciones de obra** redactadas a origen y aprobadas por el beneficiario o de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice. Las facturas o justificantes equivalentes estarán expedidas a nombre del beneficiario de la subvención y estarán relacionados con las actividades realizadas.
- e) **Deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro de los quince días siguientes** a la finalización del plazo de justificación o, tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario dentro del mes siguiente.
- f) **Justificación de la publicidad** de la subvención concedida. **En este caso la publicidad consistirá en la inserción del logotipo de la Diputación en un cartel instalado en la**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto N° 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

puerta de acceso al refugio, así como la indicación de la financiación de la Diputación en toda la promoción y publicidad en medios de comunicación.

g) **Certificado de adjudicación de la obra según modelo adjunto**, demostrativo de que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

h) **Acta de comprobación material de la inversión.** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, al tratarse de una subvención superior a 90.000,00 € será necesario que el beneficiario solicite la designación de un representante de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente, para realizar la comprobación material de la inversión, que se realizará simultáneamente al acto de recepción.

4.4. **Certificados acreditativos** de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, **salvo que se haya autorizado expresamente en el momento de la solicitud** a que la Diputación Provincial pueda solicitar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

4.5. Se podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, se considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.

5. Modificaciones. El beneficiario deberá comunicar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo y requerirá su autorización.

Ampliación del plazo de ejecución y/o justificación:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La decisión sobre la ampliación de plazos y/o modificación de las condiciones de la concesión deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, y en consecuencia, la petición deberá cursarse al menos 15 días antes de terminar el plazo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto Nº 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

1) El beneficiario como contratante, será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación

2) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no dañen derechos de terceros.

3) Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

4) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

5) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

6) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

7) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), al igual que en todas las publicaciones y diferentes apariciones en los medios, siendo su incumplimiento una de las causas del reintegro de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto N° 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

subvención (artículo 37 de la citada ley), debiendo enviar el material o la acreditación. **En este caso la publicidad consistirá en la inserción del logotipo de la Diputación en un cartel instalado en la puerta de acceso al refugio, así como la indicación de la financiación de la Diputación en toda la promoción y publicidad en medios de comunicación.**

8) El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

9) Obligación de destino de los bienes. Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y a dos años para el resto de bienes.

10) Los beneficiarios no podrán subcontratar más del 50% del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos (art. 68.1 del RLGS).

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del contrato deberá ser autorizada previamente por la Diputación de Huesca, para lo cual el beneficiario solicitará dicha autorización por escrito con carácter previo a la celebración del mismo, no pudiendo realizarse hasta que sea autorizado. Si en el plazo de un mes no se hubiese dictado resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

11) Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos, el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones o ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública (art. 3.b de la Ley 19/2013).

Cuarto. Incumplimiento por parte del beneficiario. Revocación y reintegro.

1. Cuando se verifique el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la subvención o en esta resolución, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto N° 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

2. En el supuesto de que se incumpla el plazo de justificación, con independencia de los trámites que se requieran, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- b) Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- c) Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Quinto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Sexto. Normativa reguladora de la subvención.

En todo caso, las citadas concesiones quedan sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, la Ley 8/2015 de 15 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto Nº 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
09/08/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
09/08/2022

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 3J22 4TZ4 JMCY LNHE

Decreto N° 2432 de 09/08/2022 "Decreto de concesión de una subvención a Peña Guara finalización refugio Nocito" - SEGRA 618688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>